



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Caqueza 06/03/2019

Señor (a):

HERNEY BELTRAN

Dirección: Carrera 3 a no. 01 b 05

Correo electrónico:

Fax: 314 222 98 34

**REF: Notificación Respuesta Rad 02325035 del 28/01/2019
Número de cliente 5325891-5**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07363873, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 06/03/2019 y se desfija el día 12/03/2019



07363873
2019/02/15



Bogotá, D.C.

Señor
HERNEY BELTRAN
herneybeltranruiz@gmail.com
Carrera 3 a no. 01 b 05
Teléfono: 314 222 98 34
Paratebueno, Cundinamarca.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02325035 del 28 de enero de 2019
Cuenta 5325891-5

Respetado señor Beltran.

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual indica su inconformidad con la reiterativa mala prestación del servicio de energía en Paratebueno Cundinamarca.

Al respecto, le informamos que una vez verificado en el Sistema de Información Comercial, se evidencia que el señor Herney Beltrán, interpuso derecho de petición mediante radicado No. 02314774 del 14 de enero de 2019, mediante la cual denuncia contra Enel - Codensa por reiterativa mala prestación del servicio de energía en Paratebueno Cundinamarca.

Como respuesta al derecho de petición, la Compañía le envió decisión empresarial No. 07341867 del 02 de febrero de 2019, en la que se informó como parte de la misma lo siguiente:

“Al respecto, inicialmente le indicamos que al verificar en nuestro sistema de información comercial se encontró que, el señor Herney Beltrán Ruiz, presentó derecho de petición No. 02315330 del 14 de enero de 2019 trasladada por la Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios, en la cual solicitó “...Que la empresa cambie las redes de ser necesario, que pida al estado ayuda si es que la plata no les alcanza o que nos cobren en la factura a nosotros los usuarios, pero que solucionen de una vez por todas el problema de fallas eléctricas que se presentan constantemente en el servicio y de ser posible que nos descuenten a todos los habitantes en las facturas los días que no prestan el servicio...”.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

En respuesta al derecho de petición No. 02315330 del 14 de enero de 2019, la Compañía le envió la decisión empresarial No. 07336827 del 31 de enero de 2019, en la cual se informó como parte de esta lo siguiente:

(...) ... se evidenció que el señor Herney Beltrán Ruiz, ha presentado la misma solicitud, como se relaciona a continuación:

RADICADO CLIENTE	FECHA INGRESO	RESPUESTA CODENSA	FECHA SALIDA	CANTIDAD
2078272	2/01/2018	6614500	10/01/2018	1
2180599	18/06/2018	Alcance	9/07/2018	2
2188023	28/06/2018	6966977	19/07/2018	3
2184012	21/06/2018	6953045	12/07/2018	4
2188046	28/06/2018	6966977	19/07/2018	5
2188430	28/06/2018	6966977	19/07/2018	6
2188422	28/06/2018	6966977	19/07/2018	7
2191257	5/07/2018	6977299	26/07/2018	8
2193937	9/07/2018	6982021	30/07/2018	9
2203718	24/07/2018	7012222	14/08/2018	10
2205913	27/07/2018	7008440	13/08/2018	11
2213613	9/08/2018	7014897	15/08/2018	12
2230367	4/09/2018	7071755	10/09/2018	13
2232770	6/09/2018	7071843	10/09/2018	14
2252375	4/10/2018	7138545	9/10/2018	15
2252385	4/10/2018	7138545	9/10/2018	16
2269069	29/10/2018	7220940	20/11/2018	17
2275839	8/11/2018	7209854	15/11/2018	18
2275848	8/11/2018	7209854	15/11/2018	19
2278569	15/11/2018	7249904	5/12/2018	20
2281843	19/11/2018	7262646	7/12/2018	21
2292463	4/12/2018	7279047	17/12/2018	22
2304278	21/12/2018	7314709	15/01/2019	23
2308502	2/01/2019	7317165	16/01/2019	24
TOTAL				24

Es importante aclarar que por disposición regulatoria (Res. CREG 097/08) para el cálculo de los Índices de Discontinuidad (indisponibilidad) no se tienen en cuenta las siguientes interrupciones, las cuales corresponden a causas ajenas a las compañías prestadoras del servicio de energía:

- a) Las clasificadas como “Causadas por Terceros” de acuerdo con lo definido en el literal c) del numeral 11.2.1.1 de la Res. 097/08. Éstas guardan relación con: racionamientos de emergencia, eventos de otros sistemas (de transmisión nacional y regional), interrupciones por seguridad ciudadana y cuando falla un activo de Nivel 1 de propiedad de los usuarios.

- b) *Las ocasionadas por catástrofes naturales, tales como erosión (volcánica, fluvial o glacial), terremotos, maremotos, huracanes, ciclones y/o tornados.*
- c) *Las ocasionadas por actos de terrorismo.*
- d) *Las correspondientes a Acuerdos de Calidad en las zonas especiales.*
- e) *Suspensiones o cortes del servicio por incumplimiento del contrato de servicios públicos por parte del usuario.*
- f) *Suspensiones o cortes del servicio por programas de limitación del suministro al comercializador.*
- g) *Las suspensiones del servicio asociadas a proyectos de expansión de los que trata el numeral 4.3 de la Res. CREG 097/08.*
- h) *Trabajos en subestaciones que respondan a un Programa Anual de Reposición y/o Remodelación para Exclusiones y cuyos cortes hayan sido informados a los usuarios afectados con una anticipación no mayor a ocho días y no menor a 48 horas, mediante publicación en un medio de comunicación masivo disponible en la región o área afectada. Cuando los eventos programados afecten cargas industriales, el tiempo de notificación no podrá ser inferior a 72 horas y requerirá una comunicación formal por parte de la empresa. (ver detalles en el literal h del numeral 11.2.1.2 de la Res. CREG 097/08).*

Interrupciones originadas en exigencias de traslados y adecuaciones de la infraestructura eléctrica por parte de entidades distritales, departamentales, organismos viales o por demás autoridades, o por proyectos de desarrollo en concordancia con Planes de Ordenamiento Territorial.”

Si requiere información o tiene alguna inquietud sobre algún punto de esta respuesta, lo invitamos a ingresar a la página web de Enel - Codensa www.enel.com.co en la sección Personas, ubicada en la parte superior izquierda de la página en donde un asesor le ayudará a través de nuestro servicio de video llamada o chat de servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, le indicamos que no es procedente emitir un nuevo pronunciamiento sobre estos temas, como quiera que la empresa ya se pronunció al respecto a lo solicitado por el usuario.

Finalmente le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
FDPM/centro de servicio al cliente Cáqueza

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07363873
2019/02/15



CITACIÓN

Señor
HERNEY BELTRAN
herneybeltranruiz@gmail.com
Carrera 3 a no. 01 b 05
Teléfono: 314 222 98 34
Paratebuena, Cundinamarca.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02325035 del 28 de enero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa³ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
FDPM/centro de servicio al cliente Cáqueza

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

³ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁴ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

CITACIÓN

Señor
HERNEY BELTRAN
herneybeltranruiz@gmail.com
Carrera 3 a no. 01 b 05
Teléfono: 314 222 98 34
Paratebueno, Cundinamarca.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02325035 del 28 de enero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁵ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁶
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
FDPM/centro de servicio al cliente Cáqueza

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

⁵ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁶ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07363873



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las ____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No. 07363873 del 2019/02/15, de la comunicación radicada con No. 02325035 del 28 de enero de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Finalmente le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

El Notificado: _____
C.C. No.: _____
Secretario Ad - Hoc: _____

Firma: _____
Tel: _____
C.C. No.: _____



07363873



ENEL - CODENSA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **26 / 02 / 2019**

(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al señor **HERNEY BELTRAN** de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07363873 del 2019/02/15

Persona a notificar: **HERNEY BELTRAN**

Dirección de Notificación: herneybeltranruiz@gmail.com
Carrera 3 a no. 01 b 05
Paratebueno, Cundinamarca.

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Finalmente le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁷

Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
FDPM/centro de servicio al cliente Cáqueza

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁷ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.